

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.562

Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2876404

MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN

INICIA PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN DE CERTIFICADO DE
INFORMACIONES PREVIAS N° 160 DE FECHA 03.06.2026

Núm. 3.031 exento.- Licantén, lunes 14 de septiembre de 2026.

Vistos:

- a) Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) Lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) El decreto 100, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile;
- d) Lo dispuesto por decreto fuerza de ley N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con sus modificaciones y actualizaciones;
- e) Lo dispuesto por decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones con sus modificaciones y actualizaciones posteriores;
- f) El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- g) La solicitud de Certificado de Informaciones Previas N° 156, de fecha 28.05.2026, de propiedad Rol 170-258;
- h) El Certificado de Informaciones Previas N° 160, de fecha 03.06.2026, de propiedad Rol 170-258.
- i) El oficio Ord. N° 1268, de fecha 11.09.2026, remitido por la Directora de Obras Municipales, que solicita iniciar procedimiento de invalidación de Certificado de Informaciones Previas N° 160/2026 por contener antecedente relativo a enfrentamiento del predio a BNUP que no se condice con los antecedentes tenidos a la vista con posterioridad.

Considerando:

1. Que, el acto administrativo que se solicita invalidar es el Certificado de Informaciones Previas N° 160, de fecha 03.06.2026, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Licantén, mediante el cual se indica que la propiedad Rol de Avalúo 170-258, se ubica en calle Avenida Agustín Besoain s/n, sector Iloca. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. Que, por medio del presente acto administrativo se está dando cumplimiento a lo requerido por la Dirección de Obras Municipales en su oficio Ord. N° 1268, de fecha 11.09.2026, fundado en que el Certificado de Informaciones Previas N° 160, de fecha 03.06.2026, informara erróneamente que la propiedad Rol 170-258 se ubica en Avenida Agustín Besoain enfrentando Bien Nacional de Uso Público, según lo manifestado por solicitante en solicitud de Certificado de Informaciones Previas N° 156, de fecha 28.05.2026.
3. Que, a posterioridad, la Directora de Obras, al solicitar planimetría de concesión al Servicio de Impuestos Internos, por reiteradas consultas en tramitación de solicitud de permiso

CVE 2876404

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de edificación, da cuenta que la propiedad no enfrenta el Bien Nacional de Uso Público, sino que parte de la misma propiedad del Fisco.

4. Que, en virtud de los antecedentes señalados en los vistos del presente decreto, así como también por los motivos expresados en los considerandos anteriores, se procederá a dar inicio al procedimiento invalidatorio por medio del presente acto administrativo.

Decreto:

1. Iníciase procedimiento de Invalidación del Certificado de Informaciones Previas N° 160, de fecha 03.06.2026, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Licantén, en los términos establecidos en el artículo 53 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. Notifíquese, ya sea personalmente, o por medio de carta certificada, por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente decreto alcaldicio, al propietario de la concesión marítima don Juan Patricio Cordero Gamboa, y a los involucrados si los hubiera, para que formulen ante la Dirección de Obras Municipales, las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses. Al presente, se adjunta citación.

3. Publíquese, además por la Dirección de Obras Municipales, el presente decreto alcaldicio, a través de una inserción en el Diario Oficial, con la finalidad de que los demás interesados conozcan el inicio del procedimiento de invalidación, atendido a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de Administración del Estado, y que en el plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva publicación, formulen ante la Dirección de Obras Municipales las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que consideren procedente en defensa de sus intereses.

Anótese y comuníquese.- Claudio Reyes Fuenzalida, Alcalde.- Milthon Flores Abaca, Secretario Municipal.

